RADICADO Nº: 686554089001-**2022-00158**-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: OMAIRA DOLORES PONTON GOMEZ
DEMANDADO: HECTOR HERAN RIVERA Y PERSONAS INDETERMNADAS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte accionante no llego subsanación en término. Dos (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, Dos (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por no haberse subsanado la demanda en la oportunidad legal prevista en el artículo 90 del C.G.P., conforme lo ordenado en auto de fecha 16 de junio del año en curso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA instaurada por OMAIRA DOLORES PONTON GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 37.831.831 de Bucaramanga, a través de apoderado judicial, en contra de HECTOR HERAN RIVERA Y PERSONAS INDETERMNADAS

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: ***https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres*** *hoy 03 DE AGOSTO* ***de 2022****. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.*

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO